



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2016-MPP/A

Puno, 25 de julio del 2016

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 330-2016-MPP/OSyLI, la Hoja de Coordinación N° 134-2016-MPP/GIM, la Hoja de Coordinación N° 218-2016-MPP/GIM, el Informe N° 084-2016-MPP-GPP-SGP-RCHR, el Informe N° 207-2016-MPP/GPP y demás documentos anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad, el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP, el cambio de la modalidad de ejecución del PIP, el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 134-2016-MPP/GIM de fecha 16 de junio del 2016, el Gerente de Ingeniería Municipal, manifiesta que se tiene varios proyectos en ejecución, que para su conclusión requieren asignación de presupuesto de manera inmediata, los que son justificados con los Expedientes Técnicos correspondientes y siendo prioridad la conclusión de tales proyectos, incluido el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES MARGARITAS Y LAS FLORES DE LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE COPACABANA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO", la Gerencia de Ingeniería Municipal requiere la modificación Presupuestal para continuar con los Trabajos en Obra, por lo que solicita la modificación de la siguiente partida:

META HABILITADORA: Meta N° 0031 "Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno".

PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
0172342	AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO	34,301.90

META HABILITADA: 0101 * MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES MARGARITAS Y LAS FLORES DE LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE COPACABANA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO"

PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
2.6.2.3.2	OTRAS INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	20,901.90
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS	9,900.00
2.6.8		
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,500.00
TOTAL PRESUPUESTO		34,301.90

Que, según el Informe N° 207-2016-MPP/GPP de fecha 22 de julio del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 084-2016-MPP/GPP-SGP-RCHR, donde la Sub Gerencia de Presupuesto remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático de conformidad con los establecido en el numeral 40.1 y 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411; precisando que a la fecha se tiene un saldo presupuestal de S/ 43,608.57 en el rubro 13 Donaciones y Transferencias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2016-MPP/A

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES MARGARITAS Y LAS FLORES DE LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE COPACABANA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO", por un monto de S/. 34,302.00 soles, vía Modificación Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:



ANULACIONES DE:

Table with 3 columns: Field, Code, and Description. Fields include Meta, Fuente/Rubro, Programa, Prod/Prov, Act./Inv/Obra, Funcion, Division Funcional, Grupo Funcional, and Finalidad.

MONTO: S/ 34,302.00

HABILITACIONES A:

Table with 3 columns: Field, Code, and Description. Fields include Meta, Fuente/Rubro, Programa, Prod/Prov, Act./Inv/Obra, Funcion, Division Funcional, Grupo Funcional, and Finalidad.

MONTO: S/ 34,302.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Jorge Arturo Alvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAM/ECC
GM
GPP
C.C. Arch.